



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION  
DEL QUINDIO “INDEPORTES QUINDIO”**

**RESOLUCION No. 180  
Agosto 11 de 2021**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA LOS RECURSOS DEL BALANCE DE LA VIGENCIA FISCAL 2020, PROVENIENTES DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE INVERSION Y SE REALIZAN UNOS CREDITOS Y CONTRACREDITOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y GASTOS DE INVERSION DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO, INDEPORTES QUINDIO**

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDIO “INDEPORTES QUINDIO” en uso de sus facultades legales que le confieren en la Ordenanza 027 del 14 de diciembre de 1998 y el Acuerdo 08 de octubre 22 de 2020 y el decreto 692 del 30 de diciembre 2020, decreto 088 de enero 21 de 2020 y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Ordenanza No. 002 de 2020 La Honorable Asamblea adopta EL PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA PERIODO 2020 - 2023 “TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO”.

Que mediante Resolución No. 1355 Del 1 de julio de 2020 - “Por la cual se modifica la Resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019, mediante la cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET”, expedida por la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; fue adoptada la clasificación del presupuesto público, unificando los código y rubros presupuestales, lo que obliga a todas las entidades públicas a su implementación.

Que mediante ordenanza No. 015 del 25 de Noviembre de 2020, se expidió el Presupuesto General De Rentas, Gastos E Inversión Del Departamento Del Quindío Para La Vigencia Fiscal 2021.

Que mediante Decreto No. 622 de diciembre 07 de 2020 se liquida el Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversión del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2021.

Que mediante la Resolución No. 196 del 30 de diciembre del 2020 “Por medio de la cual se liquida el presupuesto de ingresos, gastos e inversión para el Instituto Departamental del Deporte y Recreación del Quindío “INDEPORTES” para el periodo fiscal comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021”.

1

**Sede Gobernación del  
Quindío**  
Carrera 12 No. 22-37  
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural  
Cafetero Patrimonio de  
la Humanidad  
Declarado por la  
UNESCO**

**Teléfonos: 7441787-7441814**  
[gerencia@indeportesquindio.gov.co](mailto:gerencia@indeportesquindio.gov.co)  
[www.indeportesquindio.gov.co](http://www.indeportesquindio.gov.co)



## INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDÍO “INDEPORTES QUINDÍO”

Que el Departamento del Quindío, giro recursos por valor de: **Noventa y Cuatro Millones Doscientos Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Un Pesos Con Ochenta y Cuatro Centavos (\$94.205.491,84)**, correspondientes a mayores recaudos a diciembre 31 de 2020, por concepto de MONOPOLIO por valor de: **Veinticinco Millones Ochocientos Sesenta y Siete Mil Doscientos Once Pesos con Noventa y Tres Centavos (\$25.867.211,93)** y el impuesto al consumo IPOCONSUMO por: **Sesenta y ocho Millones Trescientos Treinta y Ocho Mil Doscientos Setenta y Nueve Pesos con Noventa y Un Centavos (\$68.338.279,91)**, conforme a certificación expedida por la profesional universitario con funciones de tesorera.

Que el área administrativa y financiera presentó al COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTION Y DESEMPEÑO, el valor a adicionar al presupuesto de ingresos y gastos de inversión, recursos provenientes de mayores recaudos al cierre de la vigencia 2020, del departamento del Quindío, cuyo valor ascienda a: **Noventa y Cuatro Millones Doscientos Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Un Pesos Con Ochenta y Cuatro Centavos (\$94.205.491,84)**.

Que en el citado comité se presentó por parte de la jefe administrativa y financiera la necesidad de realizar unos créditos y contra créditos por valor de: **Once Millones Trescientos Quince Mil Quinientos Noventa y Dos Pesos M/TE (\$11.315.592.00)**, en el presupuesto de gastos de funcionamiento, con el fin de atender gastos como: ejecución al plan de bienestar, adición al rubro para la adquisición de bienes muebles (escritorios, mesa de juntas, sillas, y archivadores), y a un rubro con que se financian, gastos como; contratación de personal de apoyo y profesional, pagos de servicios públicos, mantenimiento, entre otros

Que existe la disponibilidad de recursos en el presupuesto de gastos, susceptibles de ser contra creditados, los cuales no afectan el giro ordinario del instituto.

Que El jefe del área técnica, envió solicitud para realizar un crédito y contra crédito en el presupuesto de gastos de inversión, los cuales son procedentes, y necesarios para dar cumplimiento a las metas y ejecución del plan de acción de la actual vigencia. El valor del traslado es la suma de: **Treinta y Dos Millones de Pesos (\$32.000.00,00)**, se anexa la solicitud.

Que, por lo antes expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar al presupuesto de ingresos del Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío, la suma de: **Noventa y Cuatro Millones Doscientos Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Un Pesos Con Ochenta y Cuatro Centavos (\$94.205.491,84)**. Discriminados así:



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION  
DEL QUINDÍO “INDEPORTES QUINDÍO”**

CODIGO	RUBRO	ADICION
1	INGRESOS	94.205.491,84
1.2.10	RECURSOS DEL BALANCE	94.205.491,84
1.2.10.02	Superávit fiscal	94.205.491,84

**ARTICULO SEGUNDO:** Adicionar al presupuesto de gastos de inversión del Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío, la suma de: **Noventa y Cuatro Millones Doscientos Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Un Pesos Con Ochenta y Cuatro Centavos (\$94.205.491,84)**. Discriminados así:

CODIGO	RUBRO	VALOR ADICION
2.3	Inversión	94,205,491.84
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	94,205,491.84
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	94,205,491.84
2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	94,205,491.84
2.3.2.02.01.003.4301037	Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte - Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	94,205,491.84
2.3.2.02.01.003.4301037_21	Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte - Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) RB IPOCONSUMO DPTO	68,338,279.91
2.3.2.02.01.003.4301037_22	Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte - Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) MONOPOLIO RB DPTO	25,867,211.93

**ARTÍCULO TERCERO:** Contracreditar en el presupuesto de gastos de inversión del Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío, la suma de: **Treinta y Dos Millones de Pesos M/TE (\$32.000.000.00)**, así:

CODIGO	RUBRO	Contra Créditos
2.3	Inversión	32,000,000.00
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	32,000,000.00
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	32,000,000.00
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	32,000,000.00



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION  
DEL QUINDÍO “INDEPORTES QUINDÍO”**

2.3.2.02.02.009	<b>Servicios para la comunidad, sociales y personales</b>	<b>32,000,000.00</b>
2.3.2.02.02.009.4302075	<b>Servicio de asistencia técnica para la promoción del deporte - Servicios para la comunidad, sociales y personales</b>	<b>32,000,000.00</b>
2.3.2.02.02.009.4302075_26	Servicio de asistencia técnica para la promoción del deporte - Servicios para la comunidad, sociales y personales RECURSOS DEL BALANCE R.B 2019	32,000,000.00

**ARTÍCULO CUATRO:** Acreditar en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío, la suma de: **Treinta y Dos Millones de Pesos M/TE (\$32.000.000.00)** así:

CODIGO	RUBRO	VALOR ADICION
2.3	<b>Inversión</b>	<b>32,000,000.00</b>
2.3.2	<b>Adquisición de bienes y servicios</b>	<b>32,000,000.00</b>
2.3.2.02	<b>Adquisiciones diferentes de activos</b>	<b>32,000,000.00</b>
2.3.2.02.02	<b>Adquisición de servicios</b>	<b>32,000,000.00</b>
2.3.2.02.02.007	<b>Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing</b>	<b>32,000,000.00</b>
2.3.2.02.02.007.4302075	Servicio de asistencia técnica para la promoción del deporte - Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	32,000,000.00
2.3.2.02.02.007.4302075_26	Servicio de asistencia técnica para la promoción del deporte - Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing RECURSOS DEL BALANCE R.B 2019	32,000,000.00

**ARTÍCULO QUINTO:** Contracreditar en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío, la suma de: **Once Millones Trescientos Quince Mil Quinientos Noventa y Dos Pesos M/TE (\$11.315.592.00)**, así

CODIGO	RUBRO	CONTRACREDITO
2	<b>Gastos</b>	<b>11,315,592.00</b>
2.1	<b>Funcionamiento</b>	<b>11,315,592.00</b>
2.1.2	<b>Adquisición de bienes y servicios</b>	<b>11,315,592.00</b>
2.1.2.02.01.003	<b>Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)</b>	<b>6,315,592.00</b>



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION  
DEL QUINDÍO “INDEPORTES QUINDÍO”**

2.1.2.02.01.003_6	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) Cigarrillos Nacionales y Extranjeros Funcionamiento 70%	6,315,592.00
<b>2.1.2.02.02</b>	<b>Adquisición de servicios</b>	<b>5,000,000.00</b>
<b>2.1.2.02.02.006</b>	<b>Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua</b>	<b>5,000,000.00</b>
2.1.2.02.02.006_6	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua Cigarrillos Nacionales y Extranjeros Funcionamiento 70%	5,000,000.00

**ARTÍCULO SEXTO:** Acreditar en el presupuesto de gastos de inversión del Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío, la suma de: **Once Millones Trescientos Quince Mil Quinientos Noventa y Dos Pesos M/TE (\$11.315.592,00)**, así:

CODIGO	RUBRO	ACREDITAR
<b>2</b>	<b>Gastos</b>	<b>11,315,592.00</b>
<b>2.1</b>	<b>Funcionamiento</b>	<b>11,315,592.00</b>
<b>2.1.2</b>	<b>Adquisición de bienes y servicios</b>	<b>11,315,592.00</b>
<b>2.1.2.01</b>	<b>Adquisición de activos no financieros</b>	<b>8,315,592.00</b>
<b>2.1.2.01.01.004</b>	<b>Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo</b>	<b>8,315,592.00</b>
<b>2.1.2.01.01.004.01</b>	<b>Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades</b>	<b>8,315,592.00</b>
<b>2.1.2.01.01.004.01.01</b>	<b>Muebles</b>	<b>8,315,592.00</b>
<b>2.1.2.01.01.004.01.01.02</b>	<b>Muebles del tipo utilizado en la oficina</b>	<b>606,892.00</b>
<b>2.1.2.01.01.004.01.01.02_6</b>	<b>Muebles del tipo utilizado en la oficina Cigarrillos Nacionales y Extranjeros Funcionamiento 70%</b>	<b>606,892.00</b>
<b>2.1.2.01.01.004.01.01.04</b>	<b>Otros muebles N.C.P.</b>	<b>\$ 7,708,700</b>
<b>2.1.2.01.01.004.01.01.04_6</b>	<b>Otros muebles N.C.P. Cigarrillos Nacionales y Extranjeros Funcionamiento 70%</b>	<b>\$ 7,708,700</b>
<b>2.1.2.02</b>	<b>Adquisiciones diferentes de activos</b>	<b>3,000,000.00</b>
<b>2.1.2.02.02</b>	<b>Adquisición de servicios</b>	<b>3,000,000.00</b>
<b>2.1.2.02.02.008</b>	<b>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</b>	<b>1,000,000.00</b>
2.1.2.02.02.008_6	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Cigarrillos Nacionales y Extranjeros Funcionamiento 70%	1,000,000.00
<b>2.1.2.02.02.009</b>	<b>Servicios para la comunidad, sociales y personales</b>	<b>2,000,000.00</b>
2.1.2.02.02.009_6	Servicios para la comunidad, sociales y personales Cigarrillos Nacionales y Extranjeros Funcionamiento 70%	2,000,000.00



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION  
DEL QUINDÍO “INDEPORTES QUINDIO”**

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Ordenar al área administrativa y financiera la realización de los movimientos necesarios al PAC de inversión de los valores acá relacionados.

**ARTICULO OCTAVO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,**

**FERNANDO AUGUSTO PANESO ZULUAGA**  
Gerente General

Proyectó y elaboró: Orfa María Ruiz Agudelo/ Jefe Área Administrativa y Financiera  
Revisión jurídica: María Isabel Rojas Vásquez / Jefe Área Jurídica